



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 625

DEFENSA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOAQUÍN LEGUINA HERRÁN

Sesión núm. 28

celebrada el martes, 27 de junio de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Solicitud de comparecencia del señor secretario de Estado de Turismo y Comercio (Mejía Gómez), de conformidad con las sucesivas resoluciones del Pleno al respecto, para informar sobre:

- Las exportaciones de material de defensa y de material de doble uso realizadas durante el año 2004. Formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 212/001029.) 2
- Cuestiones relativas al informe anual sobre exportación de armas. Formulada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 212/001045.) 2

Se abre la sesión a las diez de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores diputados, vamos a comenzar esta sesión de la Comisión de Defensa que, como saben, consiste en la comparecencia del señor secretario de Estado de Comercio y Turismo para informar, preceptivamente además —lo tiene que hacer anualmente—, sobre la exportación de material de defensa. Esta comparecencia se realiza porque lo exige la norma, pero también por las peticiones del Grupo Parlamentario Popular y del Grupo Parlamentario Catalán, a quienes en su momento les daré la opción de hablar si lo desean.

Dicho esto, tiene la palabra don Pedro Mejía para que comience su exposición.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO** (Mejía Gómez): Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, les agradezco, en primer lugar, la oportunidad que esta Comisión me brinda para poder exponer en detalle las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, otro material y productos y tecnologías de doble uso durante el año 2005. En la primera parte de mi exposición me referiré al grado de transparencia alcanzado por las estadísticas españolas. La segunda parte girará en torno al anteproyecto de ley sobre el comercio de armas que el Gobierno español está elaborando en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 13 de diciembre de 2005. Y la tercera parte contemplará los aspectos más significativos de las cifras incluidas en el citado informe.

Esta comparecencia tiene lugar, como en años anteriores, en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 18 de marzo de 1997, por el cual se insta al Gobierno en sus puntos 3 y 4 a enviar semestralmente los datos esenciales de las exportaciones de material de defensa y de doble uso a las comisiones de Defensa y de Asuntos Exteriores y a divulgar anualmente los datos desde el año 1991 de las exportaciones realizadas por países de destino. El Acuerdo de marzo de 1997 se complementa con la aprobación por el Congreso, el 11 de diciembre del año 2001, del Acuerdo sobre transparencia y mejora de los controles en el comercio de armas ligeras, por el cual también se insta al Gobierno a continuar avanzando en la política de transparencia informativa en las exportaciones de material de defensa, de seguridad y policial para lograr una mayor concreción de los productos por países. Más recientemente, el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado el Acuerdo de 13 de diciembre del año 2005 a favor de una ley sobre el comercio de armas. Este acuerdo insta al Gobierno a presentar en el plazo de doce meses un anteproyecto de ley sobre comercio de armas que debería incluir, entre otros aspectos, indicaciones detalladas sobre la información mínima que debe contener el informe oficial sobre las estadísticas españolas

de transferencias de material de defensa y doble uso, y que debe estar en consonancia con las mejores prácticas en materia de transparencia de otros países de la Unión Europea; el envío semestral de información al Congreso de los Diputados sobre las transferencias autorizadas y realizadas en el último periodo de referencia y la comparecencia anual del secretario de Estado competente en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para informar acerca de las estadísticas anuales. Es importante destacar que los gobiernos de los países de nuestro entorno analizan en todo momento la manera más adecuada para suministrar a sus parlamentos y a la opinión pública los datos de las exportaciones de estos productos. Se debe compaginar este ejercicio de mayor transparencia con la necesidad de mantener cierto grado de confidencialidad, motivado por el carácter sensible de estas ventas y las obvias implicaciones que tienen desde el punto de vista de la defensa y seguridad nacionales, además de consideraciones de política exterior. En el caso español se ha conseguido que el proceso de obtención, elaboración y aprobación de las estadísticas se limite únicamente a cuatro meses, pudiendo de esta forma presentar el informe al Parlamento en el mes de mayo. Este importante avance se alcanzó ya en el año 2005 y es mi intención que pueda consolidarse en el futuro. Gracias a lo anterior España pasa a situarse junto con Suecia a la cabeza de los países que con más celeridad hacen llegar estos informes a sus parlamentos. Puedo afirmar también que España se ha equiparado en sus estadísticas con países muy significativos de la Unión Europea en algunos casos y, en otros, a situarse por delante en cuanto a cantidad y calidad de la información suministrada. Ello es especialmente relevante si se tiene en cuenta que la mayoría de estos países dispone de una industria de defensa de un tamaño muy superior al de la española. Conviene insistir, por último, en que el proceso de obtención y elaboración de estas estadísticas implica un esfuerzo notable por parte de los diferentes servicios de la Administración que ruego sea valorado por sus señorías.

El segundo de los puntos al que quería dedicar parte de la intervención se refiere al anteproyecto de ley sobre el comercio de armas. El 1 de octubre de 2004 entró en vigor una nueva legislación en este campo representada por el Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio, por el que se aprobaba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso. La nueva norma ha traído consigo cambios de gran calado como son los relativos al control de las operaciones de intermediación, la mejora y simplificación de los requisitos aplicables a los envíos derivados de programas cooperativos en el ámbito de la defensa, la creación de una cláusula de control adicional para el armamento, la separación de los equipos policiales y de seguridad de lo que es material de defensa, así como la actualización de las listas de productos. El Acuerdo de 13 de diciembre del Pleno del Congreso de los Diputados supone un paso importante

en este campo. El objetivo esencial del Gobierno, como no podía ser de otra manera, reside en la mejora permanente de los controles y la transparencia en el comercio de material de defensa y de doble uso y, por ello, cualquier medida en esta línea se considera positiva. En el borrador del anteproyecto de ley se están teniendo en cuenta todos aquellos aspectos que puedan conducir a la mejora de la calidad de la información suministrada en las estadísticas preservando en todo caso lo previsto en la Ley 12/1989 de la Función Estadística Pública. El borrador del anteproyecto incluye también una referencia a los criterios del Código de Conducta, de 8 de junio de 1998, en materia de exportación de armas, dando así cumplimiento al apartado 2 del acuerdo. Es oportuno recordar que esta referencia figura en la actual legislación española. En cuanto al existente registro especial de operadores de comercio exterior de material de defensa y de doble uso, se ha considerado necesario introducir mecanismos para poder denegar o revocar la inscripción en determinados casos. Por último, parece aconsejable que se contemple la venta o donación de aquellos equipos militares o de doble uso que acompañen a las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles en las maniobras o misiones que realicen en el extranjero con motivo de operaciones humanitarias, de mantenimiento de la paz o de otros compromisos. Estos equipos, transferidos temporalmente, requerirán una autorización previa de exportación definitiva en caso de decidirse su donación o permanencia en el país de destino.

Antes de entrar en el análisis concreto de las cifras de exportación del año 2005, cabe recordar que tanto la fabricación como el comercio exterior de armas, municiones y material de guerra siguen siendo competencia de los Estados y ambas son materias en las que se ha preservado la soberanía nacional. Así, en temas de política exterior y de seguridad común la iniciativa es de los Estados, debiendo ser las decisiones aprobadas por unanimidad. No sucede lo mismo con el doble uso ya, que en este caso un reglamento comunitario regula las exportaciones de estos productos. Mediante el citado reglamento deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso incluidos en su anexo 1, esto es, una lista de control con 10 categorías, así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4. Este artículo desarrolla la denominada cláusula escoba. En el anexo 4 del reglamento se incluye un subconjunto de productos y tecnologías de doble uso, cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad. Al margen de la nueva legislación española y la normativa comunitaria es importante volver a incidir en cómo funcionan en la práctica los mecanismos de control españoles. A la hora de informar una operación, el órgano encargado de esta función, la Junta interministerial reguladora del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, evalúa una serie de parámetros fundamentales como el producto, el país de destino, los compromisos

adquiridos en los foros internacionales, las denegaciones decididas por otros países, el destinatario y usuario en el país de destino, el uso final y los documentos de control. Asimismo, las autoridades españolas de control aplican para la exportación de material de defensa los ocho criterios del Código de Conducta de la Unión Europea en materia de exportación de armas, los criterios para la exportación de armas pequeñas y ligeras aprobados en el seno de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), los compromisos derivados de la participación española en el Arreglo de Wassenaar y las denegaciones de los países miembros de los foros internacionales. De esta forma se puede afirmar que la Jimddu no ha autorizado operación alguna que hubiese sido rechazada por otro país en virtud de la aplicación de los criterios y compromisos citados. Además de los parámetros mencionados con anterioridad, la Jimddu ha adoptado una serie de decisiones restrictivas respecto de determinadas exportaciones. La Ley 24/2001, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, de 27 de diciembre, introdujo la prohibición de exportar desde España determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. En lo referente a las operaciones de arma pequeña y ligera, la Jimddu tomó la decisión en el año 2001 de condicionar la autorización de las exportaciones de estas armas, en el caso de países con una especial sensibilidad o en los que existiese riesgo de desvío en el uso final, a que el usuario final tuviese una naturaleza pública, Fuerzas Armadas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En estos casos se exige por tanto un documento de control, el certificado de último destino, en el que se especifique este extremo antes de autorizar la licencia. Por último, como consecuencia de la inquietud expresada en la Comisión de Defensa del Congreso, la Secretaría General de Comercio Exterior viene solicitando con carácter anual al departamento de Aduanas e Impuestos Especiales que aplique una serie de filtros en las exportaciones a países concretos del África subsahariana de las posiciones correspondientes a armas y municiones. Como resultado de estas intervenciones se ha podido comprobar a través de la inspección física y de la documental que, por las unidades exportadas, por su peso y por su valor unitario, los envíos correspondían a munición de caza y no a arma ligera, como en alguna ocasión se había dado a entender. Es importante recordar, como bien saben sus señorías, que el arma de caza y deportiva junto con sus municiones no son ni están conceptuadas como material de defensa. Son productos que no están sometidos a control en la legislación española y tampoco lo están en las legislaciones de la mayoría de los países de la Unión Europea. De hecho, el artículo 1 de la relación de material de defensa del Real Decreto 1782/2004 excluye de manera expresa las armas con cañón de ánima lisa usadas en el tiro deportivo o en la caza y sus municiones. Esto viene refrendado por el propio Código de Conducta de la Unión Europea, en cuya lista común de

equipos militares no se ha creído necesario incorporar este tipo de artículos por tener un uso fundamental civil. Como he tenido ocasión de decir con anterioridad, la Jimddu aplica de manera rigurosa los ocho criterios del Código de Conducta en cada exportación de material de defensa. A los tránsitos por territorio español se les vienen aplicando también los criterios del código para evitar que puedan ser aprobadas operaciones, especialmente las referidas a arma pequeña y ligera, similares a las exportaciones que hubiesen sido denegadas previamente por la Jimddu. La mayoría de las licencias aprobadas son acompañadas de documentos de control del uso, destino y usuario finales.

Llegado a este punto de mi intervención es conveniente precisar a qué tipo de productos se refieren estas estadísticas. La expresión material de defensa incluye productos específicamente concebidos para uso militar. El llamado otro material incorpora equipos policiales, de seguridad y antidisturbios. El término productos y tecnologías de doble uso resulta más ambiguo. Se trata de productos y tecnologías de habitual utilización civil que, sin embargo, pueden tener una finalidad militar: combustibles especiales, equipos de comunicaciones, cables de fibra óptica, ordenadores, equipos nucleares, pesticidas y otras sustancias químicas. El material de defensa sometido a control dentro de la legislación española se basa en la lista militar del Arreglo de Wassenaar y la lista común del Código de Conducta, además de incorporar las categorías 1 y 2 del régimen de control de la tecnología de misiles. Entre los productos que no están clasificados como material de defensa conviene hacer mención a determinados casos particulares. Así, los aviones que no tengan especificaciones ni equipos militares y que estén catalogados por la Dirección General de Aviación Civil como aeronaves civiles están excluidos expresamente de las listas de control, ya que sus aplicaciones se corresponden con la naturaleza civil de los mismos. Dichas aeronaves pueden tener muy diversos usos: salvamento, transporte de material civil (medicinas, alimentos), vigilancia costera contra el tráfico de drogas o la inmigración ilegal, entre otros. Por otra parte, y como ya he tenido ocasión de mencionar, las armas con cañón de ánima lisa usadas en el tiro deportivo o en la caza, siempre que no estén diseñadas especialmente para un uso militar ni sean de tipo totalmente automático, están excluidas de control en la exportación dentro de la legislación española. Sus especificaciones técnicas e incluso me atrevería a decir su precio hacen desaconsejable por lo general un uso militar. En lo referente a los productos y tecnologías de doble uso, la lista de control aplicada es la incluida en el reglamento comunitario de doble uso, el Reglamento 1334/2000 de 22 de junio y sucesivas actualizaciones. Se puede afirmar que los grandes avances habidos en la última década han tenido efectos directos sobre la posibilidad de producir agresivos químicos y bacteriológicos, además de sobre el empleo de equipos de uso corriente como son los ordenadores y los sistemas de criptografía en programas

nucleares o de misiles. Esta doble dimensión define a determinados precursores químicos, agentes biológicos, ordenadores de elevada capacidad, sistemas de encriptado, materiales radiactivos y determinadas máquinas-herramienta, entre otros muchos productos, así como la tecnología necesaria para su fabricación, como de doble uso. Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y Washington y del 11 de marzo de 2004 en Madrid han puesto de manifiesto la necesidad de extremar la vigilancia y evitar cualquier contribución a los programas de fabricación de armas de destrucción masiva, aplicando a la vez los controles a la exportación de una manera simplificada y efectiva, de tal forma que se facilite el desarrollo del comercio y el intercambio de tecnología con fines pacíficos.

La tercera y última parte de esta comparecencia se va a centrar en el análisis concreto de las cifras contenidas en el informe de estadísticas del año 2005, realizando una comparación respecto a las del año 2004. Hay que resaltar, en primer lugar, que España es un exportador modesto en el comercio internacional de armas y que sus ventas han variado de manera significativa de año en año dependiendo de los contratos alcanzados por las empresas del sector. No obstante, en los últimos años los flujos de exportación e importación han tenido un carácter más estable como consecuencia de la entrada de varias empresas españolas en programas de cooperación conjunta en el ámbito militar, como son los relativos al Eurofighter, el avión de transporte militar A 400M y los misiles Meteor e Iris-T o de las transferencias derivadas del ensamblaje en España del carro de combate Leopard y del programa de comunicaciones electrónicas MIDS. Esta tendencia se consolida en el año 2005 y cabe esperar que se mantenga en años futuros debido a que dentro del programa Eurofighter ya durante el año 2000 dio comienzo la entrega del ala derecha de este avión fabricada en España, y que en el presente año se ha materializado el primero de los envíos surgidos del contrato de venta de cinco fragatas F-85 a la marina noruega. En el año 2005 se produjo un aumento de las exportaciones del 3,3 por ciento respecto al año 2004. Esta evolución ha permitido que se mantuviese la tendencia al alza en las exportaciones observadas desde el año 2000. El valor de las exportaciones de material de defensa fue de 419,4 millones de euros en 2005 frente a 405,9 millones en el año 2004. Las exportaciones al conjunto de países de la Unión Europea supusieron un 59,8 por ciento en 2005, representando un porcentaje claramente inferior al experimentado el año anterior, con un 79,6 por ciento. Si nos referimos a los países OTAN, el porcentaje en 2005 fue un 61,9 por ciento frente al 81 por ciento del año 2004. En cifras absolutas, las ventas a países de la Unión Europea se elevaron en 2005 a 251 millones de euros, distribuidas principalmente entre el Reino Unido, Alemania, Polonia, Italia y Grecia. En el año 2004 dichas exportaciones se habían situado por encima de la cifra anterior, con 322,9 millones de euros. La partida principal en el último ejercicio correspondió

a dos aeronaves con destino a Polonia. También fueron relevantes los envíos de partes y piezas para el avión EF-2000 al Reino Unido, Alemania e Italia, además de partes y piezas del carro de combate Leopard para Alemania y Grecia. Por lo que respecto al año 2004, los principales envíos se derivaron del programa del caza de combate europeo EF-2000 y cuatro aviones a Polonia. Otra partida destacada fue la de partes y piezas de los carros de combate Leopard y Pizarro a Alemania. Las ventas restantes en el año 2005, 159,4 millones de euros, una vez descontadas las exportaciones a países de la Unión Europea y países OTAN, se repartieron entre 33 países, entre los que cabe mencionar a Argelia con 110,6 millones de euros, materializados en seis aviones para misiones logísticas, y a Ecuador con 32,2 millones de euros en tres aviones destinados a la vigilancia costera y a la lucha contra el narcotráfico en sus fronteras. Asimismo cabe destacar la donación a Colombia de tres aviones medicalizados. Las exportaciones realizadas en 2004 fuera del ámbito de la Unión Europea y la OTAN representaron 75,9 millones de euros y correspondieron tan solo a 17 países, entre los que destacaron Arabia Saudita, Jordania y Ecuador. Se puede afirmar, por tanto, que desde el año 2000 se observa una creciente concentración de las exportaciones españolas en la Unión Europea. En efecto, del 34 por ciento representado por los países de la Unión Europea en dicho año se pasa a cerca del 60 por ciento en el año 2005. Esta tendencia viene explicada claramente por el cada vez mayor número de envíos entre los cuatro países europeos implicados en el programa ya citado Eurofighter. Al margen del conjunto de países que componen la Unión Europea y la OTAN no hay ningún destino entre los restantes países que destaque por la regularidad en sus compras. Las exportaciones a estos países fluctúan año a año, dependiendo de contratos puntuales de cierta importancia que puedan conseguir las empresas españolas.

Por categorías de productos destacaron las exportaciones de aeronaves militares con 208,2 millones de euros y un 49,6 por ciento del total en el año 2005, mientras que en el año anterior lo exportado fue de 222,8 millones y un 54,9 por ciento. Ello es lógico si se tiene en cuenta además de los mencionados envíos a Polonia, Jordania Argelia y Ecuador la participación española en el programa Eurofighter. La segunda categoría en orden de importancia correspondió en ambos años a equipos de formación de imagen o de contramedidas con 84,6 millones de euro y un 20,2 por ciento en 2005 y 78,6 millones y un 19,4 en el año 2004. Esta categoría se encuentra estrechamente relacionada con los envíos derivados del programa Eurofighter. La tercera categoría más destacada fue la de vehículos terrenos militares con 43 millones de euros y un 10,2 por ciento en 2005 frente a 37,6 millones y un 9,3 por ciento en 2004, correspondiendo la mayoría de las operaciones a envíos de piezas y componentes del carro de combate Leopard. En lo relativo a las exportaciones realizadas del llamado otro material, estas alcanzaron un valor

de 1,4 millones de euros en el año 2005. En lo que se refiere a este mismo tipo de mercancías en el año 2004 hubo exportaciones por valor de 1,3 millones de euros. Por otra parte, debo señalarles que la Jimddu decidió denegar quince exportaciones en el año 2005 frente a las cinco del año 2004 como resultado de la aplicación del Código de Conducta. De las quince denegaciones del año 2005 doce correspondieron a arma pequeña, siendo el criterio aplicado en nueve de ellas el 7, es decir el riesgo de desvío, en estos casos por no presentar el usuario final suficientes garantías, y en las otras tres el criterio 1, por razones de embargo. Las tres denegaciones restantes se refieren a material policial, partes de armas de guerra y bombas de aviación, aplicándose en la primero el criterio 7, es decir el desvío, en la segundo el 4, debido a la situación regional y en la tercera los criterios 3, debido a la situación interna, 4 y 8, que es la adecuación económica y técnica de la exportación en el país de destino. Las cinco denegaciones del año 2004 correspondieron a arma pequeña, siendo el criterio aplicado en cuatro de ellas el 7, es decir el desvío, y los criterios 4 y 7 en la restante.

En la vertiente de las exportaciones realizadas de productos y tecnologías de doble uso se produjo un incremento del 109,1 por ciento en 2005 con relación al año 2004. La cifra exportada en el año 2005 alcanzó los 58,6 millones de euros y 28 millones de euros en el año 2004. De entre los principales destinos de exportación en el año 2005 cabe señalar las exportaciones a Estados Unidos con 28,1 millones de euros y un 48 por ciento. Las exportaciones a este país se materializaron en un equipo de liofilización para la producción de alimentos, generadores de vapor para centrales nucleares y preimpregnado de fibra de carbono para aviación civil. El segundo destino de importancia fue China, con 13 millones de euros y 22,2 por ciento. Los envíos consistieron en equipos de criptografía para teléfonos móviles, generadores de vapor para centrales nucleares, condensadores de potencia para minas de carbón y plantas eléctricas, un centro de mecanizado para la producción de tubos de plástico, máquinas-herramienta para la industria del automóvil y centros de control numérico para la fabricación de relojes. Las ventas restantes se distribuyeron entre 46 países de diversas áreas. En el año 2004 destacaron los envíos a China de condensadores de potencia para minas de carbón y plantas eléctricas, de acero y de cemento; varios centros de control numérico para fabricación de relojes, máquinas fresadoras y preimpregnado de fibra de carbono para la industria del automóvil y máquinas-herramienta para la producción de moldes y botellería a presión. Las ventas a este país ascendieron a 7 millones de euros, con un 27 por ciento del total exportado. Al margen de este destino, otros cuatro países que son Irán, Venezuela, Brasil y Estados Unidos representaron un 40 por ciento con 11 millones de euros en conjunto, estando el porcentaje restante muy distribuido entre 47 países de diversas áreas.

Por categorías de productos, las ventas se concentraron en tres partidas: materiales, instalaciones y equipos nucleares, tratamiento de los materiales y materiales, sustancias químicas, toxinas y microorganismos. La primera incluye los mencionados generadores de vapor para centrales nucleares, la segunda máquinas-herramienta y la tercera sustancias químicas. Estos son los productos que representan tradicionalmente los campos de especialización exportadora de las empresas españolas de doble uso. En el año 2005 estas tres categorías supusieron un 98,7 por ciento del total exportado frente al 96,7 por ciento del año 2004. Por lo que respecta a las denegaciones habidas en el año 2005 se notificaron 21 operaciones y 18 en 2004. De las 21 de 2005 dos de ellas fueron de máquinas-herramienta, una referida a una planta de producción de fertilizantes y el resto a sustancias químicas, y de las 18 en el año 2004 diez correspondieron a sustancias químicas y ocho a máquinas-herramienta. Todas las denegaciones tuvieron como justificación el riesgo de desvío a la fabricación de armas de destrucción masiva. También durante el año 2005 España comunicó al grupo Australia su decisión de renovar once denegaciones cuyo plazo había expirado. Asimismo se decidió renovar una denegación correspondiente a equipos controlados por el régimen de control de la tecnología de misiles. La Jimddu decidió aplicar la cláusula *catch-all* en cuatro ocasiones durante el año 2005, tal como aparece contemplada en el artículo 4 del Reglamento europeo de doble uso en exportaciones de máquinas-herramienta. Esta cláusula se empleó cinco veces en el año 2004.

Con el análisis anterior doy por finalizada mi intervención, esperando que toda esta información haya podido ser de utilidad, y solamente me resta agradecer la atención prestada por sus señorías y, por supuesto, ponerme a su disposición para cualquier duda o pregunta que quieran formular en relación con este comercio.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor secretario de Estado. La señora Oltra tiene la palabra para hablar en nombre del Grupo Parlamentario Popular.

La señora **OLTRA TORRES**: Señor presidente, mis primeras palabras, cómo no, quiero que sean de bienvenida al secretario de Estado de Turismo y Comercio a esta Comisión de Defensa; bienvenida que se hace con toda la cordialidad, como no puede ser de otra forma, pero quiero empezar mi intervención formulando las dudas que se han planteada a este grupo parlamentario respecto de la forma que ha tenido esta comparecencia.

Señor secretario de Estado, mi grupo ha pedido que usted compareciese para explicar las exportaciones de material de defensa y material de doble uso realizadas en el año 2004 porque entendemos que esa comparecencia falta por darse. Me puede decir que el año pasado en su comparecencia para explicar las de 2003

nos avanzó algunos datos de 2004, pero he releído su intervención —usted mismo calificaba de provisionales esas cifras— y quiero dejar patente que al menos esta diputada entiende que su comparecencia no puede producirse sin que los grupos parlamentarios tengamos el informe en nuestra mano con el tiempo suficiente para haberlo estudiado y para plantear las dudas, objeciones o cuestiones que tengamos que hacer al respecto. Por tanto, mi grupo da por realizada en este trámite la información de las exportaciones de material de defensa y de doble uso realizadas durante el año 2004. Por otra parte, se me plantea la cuestión de que si el Gobierno tiene que comparecer para cumplir con una acuerdo del Pleno debería pedir la comparecencia y eso, en lo que yo observo en este orden del día, no se ha dado. Su señoría comparece porque mi grupo y el Grupo de Convergència i Unió pedimos el 22 de febrero y el 2 de marzo de este año 2006 su comparecencia en esta Comisión. Al menos en lo que se refleja en el orden del día no tengo constancia de que el Gobierno haya pedido comparecer, por lo que me gustaría que de esta comparecencia de hoy quedase el procedimiento más claro para todos los grupos parlamentarios. Venía siendo costumbre que los grupos dispusiésemos previamente del informe para poderlo estudiar con el tiempo necesario, ya que es un informe que afortunadamente cada día lleva más datos, cada día es más complejo, cada día tiene más cuestiones a estudiar y mi grupo solicitaría que se estableciese esa metodología en las comparecencia que tenga el secretario de Estado de Comercio ante esta Comisión. Un ejemplo que no tiene por qué ser el que mida esta cuestión, pero sí que puede valernos como anécdota, es el contrainforme, entre comillas, que hacen las organizaciones no gubernamentales que se dio el año pasado muchísimo después de su comparecencia, puesto que ya digo que el informe no estaba publicado cuando usted compareció, y este año no se ha dado por primera vez antes de que usted comparezca ante esta Comisión. Espero que comprendan que parte de razón llevo en lo que estoy comentando ante esta Comisión. Decía usted en su comparecencia del año pasado que los datos que se habían publicado eran provisionales y que la Jimddu no los había aprobado, y yo he de decirle que cierta precipitación probablemente tuvieron porque incluso he podido encontrar algún fallo de suma en las columnas de alguna tabla que se nos exponía. O sea que quiero que quede constancia de la queja de este grupo parlamentario respecto del tratamiento que ha tenido el informe anual sobre las exportaciones del año 2004. Por eso probablemente mi intervención va a ser sobre la base de los dos informes, el de 2004 y el de 2005.

Quiero empezar resaltando las novedades que en la anterior comparecencia y en esta también se han puesto de manifiesto en ambos informes. Por una parte, la diferenciación entre las cifras de material de defensa autorizado y realizado, que es una novedad en los años 2004 y 2005. Este grupo quiere felicitar el avance en la oferta

de datos y la transparencia; un avance progresivo desde que estas cuestiones empezaron a abordarse en el Parlamento. Parece que haya pasado mucho tiempo, pero solo estamos hablando de que esta campaña empezó en 1995 y a este Parlamento llegó en 1998. Por tanto, creo que con la perspectiva del tiempo se ha avanzado progresivamente en calidad de información y mi grupo coincide en dar más importancia a las exportaciones realmente efectuadas, que son las que verdaderamente se hacen, pero hemos observado que en este momento podemos hacer esa diferenciación. En el 2004 hay una diferencia entre las que se autorizan y las efectivamente realizadas de 33 millones de euros, pero en el 2005 la diferencia es de 810 millones de euros; es decir que el 65,91 por ciento de las exportaciones que se han autorizado no se han realizado este año. Me gustaría preguntarle al secretario de Estado qué explicación tiene para esta diferencia tan sustancial entre las exportaciones que se han autorizado y las que se han realizado. Por otra parte, respecto de los países destinatarios del material de defensa, efectivamente se ha avanzado un poco en el incremento de la cifra de exportaciones, pero vemos que Argelia pasa a ser el primer país en la relación de exportaciones en detrimento de países de la Unión Europea y de la OTAN. Me gustaría que el secretario de Estado me ampliase si significa un cambio de política respecto de las autorizaciones.

Quisiera comentarle también —usted lo ha mencionado en su intervención— una cuestión que me ha llamado la atención respecto del apartado otro material, que recoge los equipos paramilitares y de seguridad que figuraban en el anterior reglamento como artículo 23 de la relación de material de defensa. Respecto de los dispositivos restrictivos del movimiento de seres humanos, que son los grilletes para pies y cintura, había una prohibición general en la Ley de acompañamiento, la Ley de medidas del año 2001. De sus palabras y del estudio del informe tanto del año 2004 como del año 2005 vemos que en las categorías que vienen detalladas en el apartado otro material se incorporan los dispositivos restrictivos del movimiento de seres humanos, exigiendo —tal como usted acaba de exponer o como me ha parecido entender de sus palabras— una certificación de uso final, de destinatario final para ciertos países. Me gustaría que aclarase si la prohibición general se ha suspendido o no después de la aprobación del real decreto, pues me gustaría que se tuviese en cuenta para el borrador del nuevo proyecto de ley que esta prohibición sea con carácter general, porque le pareció a este grupo, y a todos los demás grupos políticos supongo que también, un avance importante que esa prohibición figurase en nuestra legislación.

Se han incluido desde 2004 las licencias globales que responden a las disposiciones del acuerdo marco de la Carta de intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa en el informe anual, y al respecto me gustaría que se plantease la posibilidad de diferenciar en aquellas autorizaciones que

correspondiesen a licencias globales algún dato que hiciese referencia a que hay una licencia global. Como estas licencias se dan para más de un año, para más de un ejercicio —me parece que pueden llegar incluso hasta cinco ejercicios—, quizá podría darnos alguna luz o a lo mejor esta sea la explicación de la diferencia, de la que hablaba antes, entre autorizado y realizado. Si el secretario de Estado puede comentar si sería posible algún tipo de distinción se lo agradeceré.

Sobre temas que abordamos en la pasada comparecencia que entonces estaban de actualidad y que corresponderían a las estadísticas de las que estamos hablando en estos momentos, me gustaría recordarle que este grupo se interesó por el levantamiento de embargo a China por parte de la Unión Europea. Usted no se pronunció sobre ello, pero con motivo de la visita del presidente de China en noviembre del pasado año hubo manifestaciones respecto a que el Gobierno de España haría lo posible por trabajar por ese levantamiento. Le pregunto en esta sede y en esta Comisión qué es lo que ha hecho o qué es lo que piensa hacer en ese sentido el Gobierno de España al que usted pertenece. Asimismo hablábamos y le dedicábamos una gran parte de nuestra intervención a la venta de armas a Venezuela. No he observado grandes cantidades que nos hayan podido sorprender en las autorizaciones de estadísticas de este año, por lo que me gustaría que nos aclarase si han llegado o no ya a la Jimddu las peticiones de autorización del material que se vendió a Venezuela y en qué situación se encuentran.

Del anteproyecto de ley ya ha hablado usted suficientemente. Me gustaría que nos avanzase en qué momento está y previsiblemente en qué fecha podríamos abordarlo en el Congreso. Sería bueno, a criterio de este grupo, que ese anteproyecto participase del consenso, es más, de la unanimidad que ha acompañado a todos los acuerdos que han tenido lugar en este Congreso, que ya son tres, y todos ellos votados por unanimidad. Mi grupo entendería como una cuestión positiva que ese consenso siguiera dándose y, por tanto, se ofrece a trabajar en ese sentido para que siga siendo un proyecto de ley de todos los grupos políticos, como lo fue el último acuerdo en que se solicitaba al Gobierno ese proyecto de ley.

Para finalizar, quiero cambiar el tono de cierta crítica que ha tenido al principio mi intervención y felicitar a esta Cámara y al Gobierno por dos cuestiones. El año pasado hablaba de que esta Cámara había dejado de participar en un foro que se creó justamente en el Congreso de los Diputados, el Foro parlamentario de armas pequeñas y ligeras, y dejé constancia de mi queja porque pensaba que era una iniciativa que tenía un gran valor para los países que empezaron a trabajar en ello, que fueron los países centroamericanos, aunque ahora se ha abierto a un número mayor de países. El Congreso rectificó y se está trabajando en ese foro nuevamente. Por eso quiero dejar constancia de que si mi queja fue en ese sentido en el año anterior, mi felicitación tiene que ir en ese sentido este año ya que se han retomado esos trabajos

y España sigue teniendo un papel importante en ese foro, como no podía ser de otra manera. También quiero felicitar al Gobierno por haber considerado que esta Cámara participe en la delegación de la conferencia que actualmente está teniendo lugar en Nueva York sobre armas pequeñas y ligeras. El control de las armas pequeñas y ligeras es lo que ha motivado desde el principio una acción de control sobre la exportación de armas. No hace falta que yo diga en esta sala que es una lacra mundial. Ayer podíamos leer en muchos periódicos el lamento del general Kalashnikov al ver qué cantidad de AKA-47 hay repartidas por el mundo matando personas, siendo testigo de violaciones de mujeres, siendo el instrumento para matar niños. Esperamos y hacemos votos desde este grupo para que las conclusiones de la conferencia de Nueva York conciten el consenso de todos los países para trabajar y avanzar para eliminar esa lacra, que es lo que creo que se tiene que hacer. Como decía, quería finalizar mi intervención felicitando al Gobierno por haber permitido que esta Cámara forme parte de esa delegación y por tener la intención de seguir trabajando activamente en el control de armas en esa conferencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Campuzano en nombre de Convergència i Unió.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Quiero empezar pidiendo disculpas a mis colegas de la Comisión y al secretario de Estado por no poder haber asistido a su intervención y también porque previsiblemente no voy a poder quedarme, así que leeré atentamente en el «Diario de Sesiones» su respuesta a las cuestiones que le voy a plantear. Los grupos minoritarios de esta Cámara tenemos dificultades y la mala suerte ha hecho que me coincida esta Comisión de Defensa con otras responsabilidades que estoy intentando combinar. Espero su comprensión, que estoy seguro de que se va a producir.

Señor secretario de Estado, simplemente le quiero transmitir cuatro cuestiones. Una de ellas, que me parece que la portavoz del Grupo Parlamentario Popular ya le ha expresado, es la necesidad de cumplir con los plazos que tenemos marcados en las comparecencias del Gobierno en esta materia. A lo largo de esta legislatura se había establecido una cierta práctica de comparecencias muy razonables en el tiempo por parte del Gobierno, y por las razones que sean no terminamos de coger el ritmo necesario para que el Congreso pueda ejercer esa función de control marcada por una proposición no de ley que se aprobó en 1998 y que en los últimos años hemos podido ir cumpliendo, por lo que le insto, señor secretario, a que normalicemos estas comparecencias del Gobierno en esta materia.

La segunda cuestión es que cada año se va mejorando el nivel de información, el nivel de concreción de los datos, y eso mi grupo lo valora positivamente; pero el día 15 de junio se ha hecho público el informe de Intermón-Oxfam: Municiones, el combustible de los conflictos, que sitúa a España como el mayor exportador

de municiones al África subsahariana. Es una información que nos sorprende en la medida que no termina de enlazar con lo que el Gobierno nos dice, y nos gustaría conocer cuál es su posición, si el Gobierno confirma que España es el principal exportador de munición al África subsahariana, porque si fuese así estaríamos ante una de las paradojas más enormes de nuestra política exterior en su conjunto y de las pretensiones que el Gobierno ha manifestado en relación con África, que es fundamentalmente el desarrollo de África y no la exportación de la guerra. Nos gustaría que sobre esta información se nos tradujese lo que el Gobierno entiende.

Y dos últimas cuestiones que creo que son de recibo plantear al secretario de Estado de Comercio en una sesión como la de esta mañana. En primer lugar, en qué momento se encuentra la elaboración del proyecto de ley de regulación del comercio de armas, que el Gobierno tiene comprometida para finales de este año, y qué posición está manteniendo en la reunión de Nueva York de estos días en relación con las armas ligeras. Nos parece que el Gobierno español debe tener un papel de facilitador de los acuerdos que en el seno de la comunidad internacional se deban alcanzar para que este programa de las Naciones Unidas sobre armas ligeras gane en fortaleza, gane en capacidad de procurar que estas armas, que son las principales responsables de las muertes y de la violencia en muchísimos sitios del mundo, tengan otro nivel de evolución. Por tanto, nos gustaría saber qué posición está manteniendo hoy el Gobierno español en Nueva York.

Agradezco la comprensión del presidente de la Comisión, del resto de los comisionados y la suya sobre mi llegada y mi partida de esta sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Campuzano, mi comprensión es hacerles a ustedes la vida un poco más fácil nada más; es mi obligación.

Señor Cuadrado, tiene la palabra en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Señor Mejía, gracias por su comparecencia, temprana en relación con el momento del año en que estamos, para informar de lo que ha sido la exportación de material de defensa, de otro tipo de material y de material de doble uso en el año 2005. Lo primero que quiero resaltar de su comparecencia, señor secretario de Estado, es que hoy asistimos en sede parlamentaria a un acto de transparencia sobre un tema que —es verdad y ya se ha dicho antes— preocupa a la opinión pública española muy especialmente, y es el control parlamentario en este caso y el control administrativo a través de los mecanismos a los que está obligado el Gobierno para la exportación de este tipo de material; un acto de transparencia, un acto de contraste que es el que se merece la población española. Porque si no fuera así, señor secretario de Estado, podíamos asistir a una imagen falsa de España como país productor y exportador de material de defensa y de material de doble uso; una imagen falsa en la que España

podiera parecer como país que está invadiendo el mundo de armas pequeñas o ligeras y de municiones, lo cual es falso, es absolutamente falso. Por tanto, hoy, un acto parlamentario donde lo que se dice no se dice en balde (usted sabe que figura en el «Diario de Sesiones», usted sabe que los documentos y datos que se aportan son contrastados en un nivel de máxima transparencia como es, lógicamente, el del control parlamentario) es el que debe dar una imagen real de España en esta materia, que está muy alejada de cualquier otra que no se compadece en absoluto con la realidad.

Señor secretario de Estado, hoy los grupos que hemos intervenido hemos podido dar cuenta del informe de 2005, que ha sido presentado el día 24 de mayo —el presidente me lo ha remitido el 24 de mayo, hace más de un mes— y del informe del año 2004, que tenemos —creo recordar— desde hace casi un año. Por tanto, con información suficiente, como se ha puesto de relieve en intervenciones anteriores, con información que ha sido radicalmente mejorada y que debe ser mejorada en el futuro, porque estamos —repito— ante un tema de interés de la opinión pública, hay un gran interés por estos temas por parte de la opinión pública, por lo que es bueno que la información se mejore cada vez y además se contraste en tiempo y forma, y creo que este es el caso, señor secretario de Estado. Por tanto, en primer lugar, gracias por este cumplimiento de una obligación en términos bastante relacionados con lo que la propia obligación establece de acuerdos parlamentarios, etcétera.

En segundo lugar, en relación con la alarma a que me he referido, al Grupo Parlamentario Socialista le interesa que hoy se ponga de relieve en sede parlamentaria el papel real de España en lo que a producción y exportación de este tipo de material se refiere. Usted ha dado los datos, el documento es muy preciso, pero conviene que se sepa. Por eso voy a hacer de altavoz y reproducir con la máxima claridad posible, con la máxima insistencia también, cuál es el papel real de España. El destino del 60 por ciento de nuestras exportaciones de material de defensa es la Unión Europea; otro 34 por ciento del año 2005, como usted ha expresado, ha ido a parar a Argelia y Ecuador. Por cierto, a Argelia porque hemos hecho un contrato de seis aviones de transporte, y lógicamente hay una cantidad importante para esa autorización, aunque es posible que el año que viene en vez de Argelia sean otros países, ojalá. Por cierto, ustedes ponen en el informe la foto de un CASA-295, que si no tiene contramedidas y adaptación para un uso militar no es material de defensa. Lo digo porque como se ha hecho alguna pregunta en relación con Venezuela, nosotros mismos debemos tener un estricto rigor en la definición del material con normas internacionales, normas de la Unión Europea. Usted ha dado datos de cuál es el tipo de material que se exporta, aeronaves con contramedidas o sin contramedidas, vehículos terreno militar, etcétera (la mayor parte del material que se exporta no son pequeñas pistolas, armas pequeñas y ligeras, es básicamente material de transporte), y por tanto conviene que

esa imagen la conozca la opinión pública española; esto es exactamente así. Y los países son los que he dicho, el 94 por ciento, pero no he contado Estados Unidos y Canadá. Es decir que prácticamente todas nuestras exportaciones van a países que en la imagen internacional son países con Estados que están manteniendo un comportamiento estricto de control administrativo, etcétera. Esta es la realidad del mercado de material de defensa de nuestro país y conviene, repito, que se sepa.

En tercer lugar —usted lo ha señalado, el informe lo señala y yo quiero destacarlo también—, no ahora sino durante todos estos años, España ha estado y está a la cabeza en cuanto a transparencia, controles administrativos y seguimiento diario, del cual pondré un ejemplo: las empresas tienen que dar cada mes al Gobierno el movimiento de sus exportaciones, un parte sobre lo que está ocurriendo. España está a la cabeza en cuanto a controles, en cuanto a transparencia de los mercados de material de defensa, otros materiales y material de doble uso, y es fácil de demostrar. Hay unos protocolos internacionales que clasifican a cada país, y España está donde está, a la cabeza. Usted ha señalado el ejemplo de Suecia en cuanto a la transparencia en comparecencias parlamentarias. Efectivamente es así. Es fácil de evaluar cuándo comparece el Gobierno en el Parlamento, qué tiempo después de presentar el informe o respecto al final del año anterior, cuántas veces, cuál es la calidad de la información, cuál es la calidad de los informes concretos, y España ocupa —repito— un lugar de privilegio en cuanto a control y transparencia, y yo y todos los grupos nos alegramos de ello, como se ha dicho ya aquí. En cuanto al control parlamentario, por ejemplo, el Real Decreto que se aprueba el 1 de octubre de 2004, aunque no era obligatorio, incorpora los ocho criterios del Código de Conducta de la Unión Europea, y además se da información en relación con cada uno de ellos. España está a la cabeza, por ejemplo, en cuanto a licencias denegadas. Hemos pasado de cinco licencias denegadas en material de defensa en 2004 a 16, muchas de ellas relacionadas con el criterio 7, muy importante. Estos días en la opinión pública española ha estado la preocupación por esas exportaciones que se pueden hacer a un país que son a su vez reexportadas a otro lugar. Es decir que hay un estricto control de España en esta cuestión en concreto que tiene sus resultados. Otros ejemplos: se han denegado 14 tránsitos de este tipo de material por parte de Asuntos Exteriores y se han hecho 21 denegaciones con respecto a material de doble uso, algunas de ellas las ha citado, como las máquinas-herramienta que pudieran servir para producción de armas de destrucción masiva. Es decir, España, repito, está a la cabeza, y aquí, contrastándolo en el Parlamento, no haciendo juicios de valor que no se demuestren, aquí, contrastándolo en el Parlamento, el Grupo Socialista puede decir con absoluta claridad y con absoluta contundencia: España está a la cabeza en transparencia y control en cuanto al comercio exterior de material de defensa.

Se han realizado más de 30.000 inspecciones en planta por parte de la Guardia Civil y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado durante el año 2005. España no es un país donde las cosas ocurran sin que exista un control, todo lo contrario. Se ha puesto en marcha en el año 2005 el sistema de prevención y alerta temprana para este tipo de comercio. Participamos en programas internacionales de control como el programa MEDA en la misión Eurofor en Bosnia, participamos en el Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras con Suecia y Finlandia, por cierto, es verdad que esto se me fue de la cabeza y al final no tuve ocasión de aclararlo; lo voy a aclarar: Jamás el Parlamento español ha abandonado su participación en este foro parlamentario tan importante y tan querido para nosotros, jamás. Ocurrió una cosa que de tan puro doméstico la voy a explicar para que quede claro: La Mesa del Congreso autorizó que en vez de ir dos parlamentarios, como otras veces, a aquella reunión a la que usted se refirió, solo pudiera ir uno, don Rogelio Baón, diputado don Rogelio Baón, solo pudo ir uno, yo me tuve que quedar aquí porque no lo autorizó el Congreso, posiblemente porque consideraba que era un exceso de gasto. A mí me pareció mal aquella decisión, pero jamás hemos dejado de participar, es más el Grupo Socialista ha reclamado a la Mesa del Congreso y al presidente que se rectificara y se rectificó, pero jamás hemos dejado de pertenecer, no ha habido ninguna rectificación. Es un tema doméstico, pero que aunque solo sea porque figure en el «Diario de Sesiones», conviene que se sepa que jamás hemos tomado ninguna decisión contraria. Al revés, don Celestino Suárez, que participa en este foro, está reforzando la presencia española, incluso con participación presupuestaria, que nunca había tenido, hasta ahora lo había pagado todo, para entendernos, Suecia. Por tanto, todo lo contrario; bien esto es un paréntesis para aclarar una cuestión que yo creo que tiene importancia.

Esta cuestión, repito, le interesa mucho a mi grupo. Al Grupo Socialista, le interesa tanto que desaparezca, o que vaya desapareciendo, esa imagen de países pobres, a veces con Estados fallidos, que no tienen ni Estado, con violencia, una enorme violencia, y con armas que salen de países desarrollados, le interesa tanto que esa imagen vaya desapareciendo —repito—, que desaparezca, que estamos en un proceso de reformas y de ampliación en sistemas de control y de transparencia, pero sobre todo, y me parece que es muy importante esto, con la participación de España en foros internacionales apoyando lo que es esencial, que haya normas comunes en todo el mundo, porque si no de poco sirve que Suecia, Finlandia o España tengan unas normas muy avanzadas, muy estrictas, de gran transparencia, de grandes sistemas de control, si otros países no las tienen. Por tanto, en esos tres frentes a los que me he referido, apoyamos que se mejoren.

Indicaré en qué aspectos concretos, señor secretario de Estado, porque es el nivel de propuesta del Grupo Socialista. En primer lugar, por supuesto, que se cumpla

el compromiso del Parlamento, que por unanimidad efectivamente aprobó en una proposición no de ley, que se regule por ley el comercio de material de defensa, otro material y material de doble uso, cumpliendo por supuesto los plazos de la proposición no de ley, es decir, que antes de que termine el año, el proyecto de ley se haya tramitado. El informe dice específicamente, porque ellos han hecho la pregunta, el informe lo dice con absoluta claridad, que hay un compromiso que se va a cumplir de la proposición no de ley que fue aprobada por unanimidad. Es un compromiso, además, del presidente del Gobierno, y don Manuel Azaña decía que las declaraciones del Gobierno son actos de gobierno. Nos referimos frecuentemente a ellas. Cuando el Presidente del Gobierno en el debate sobre el estado de la Nación, o en el debate de investidura, presenta compromisos, son actos de gobierno; por tanto esta es una declaración, pero es un acto de gobierno desde ese punto de vista, que debe ser cumplida. Una ley que, por cierto, es una singularidad porque muy pocos países en el mundo tienen una ley con ese rango que regule este comercio.

En segundo lugar, que se incorpore en los próximos informes, señor secretario de Estado, un informe específico sobre aplicación del código de conducta de la Unión Europea, con los criterios concretos, y cada uno de los ocho criterios. También en el Registro de Naciones Unidas sobre el criterio número 7, al que nosotros damos mucha importancia, que es un criterio que se refiere a la reexportación que, efectivamente, es un problema importante. En tercer lugar, que España apoye una posición común de la Unión Europea en este tipo de materias y que por tanto se llegue a convertir en una posición que obligue, no solamente como en este momento en que es opcional, sino que sea obligatoria, para que no solamente lo tenga España ahora en su real decreto y después en su ley, sino para que lo tengan los demás países de la Unión Europea, los Veinticinco, en su legislación nacional.

Únicamente diré que se ha hecho una referencia a un informe que indica que España es el mayor exportador de municiones a África. Como nos consta en la documentación que efectivamente esto no responde a la realidad, y usted ha hecho alguna observación concreta sobre una petición que le hicimos en comparencias anteriores con respecto a la África subsahariana y al control específico, conviene, y termino con esto, señor secretario de Estado, que haya una información veraz que la opinión pública española, muy sensibilizada con respecto a estos temas, se merece.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de dar la palabra al señor secretario de Estado, permítanme que haga una precisión. Se ha nombrado aquí de pasada a don Rogelio Baón. Debo aclarar que don Rogelio Baón ha participado en esa Comisión internacional de control con unas aportaciones de gran valía, según todo el mundo. Hoy no participa porque él asistía en tanto que presidente de esta Comisión que yo presido en este momento; ahora él

preside la Comisión de Control de Radiotelevisión. Digo estas obviedades a efectos del «Diario de Sesiones».

Señor secretario de Estado, tiene usted la palabra para contestar, precisar o lo que usted desee sobre este debate que se ha producido.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO** (Mejía Gómez): En primer lugar quiero agradecer las intervenciones de SS.SS., creo que el comercio exterior de material de defensa y productos y tecnologías de doble uso es un tema que interesa mucho a todos, y sobre el cual hay una enorme coincidencia en que la población española está especialmente sensibilizada con todo este tipo de comercio. Por eso yo creo que es obligación, aparte que le corresponda, de este Parlamento y obligación del Gobierno también en la suya, el poder dar satisfacción y tranquilidad sobre que el comercio que España realiza en todo este tipo de material se rige por unos criterios que básicamente son de justicia, y de acuerdo, evidentemente, a todo lo que es el cumplimiento de la legislación internacional en la materia, favoreciendo y propiciando al mismo tiempo todos los avances que puedan llevarse a cabo, con objeto de dar una mayor transparencia a todo este tipo de comercio y, simultáneamente, evitar en todo lo posible el tráfico ilícito. Luego en ese sentido, el Gobierno no puede más que estar de acuerdo con todo este clima que se genera alrededor de este comercio.

Sí me gustaría hacer algunas precisiones o mejor antes, desde lo que son los aspectos formales de las comparecencias, diré que el interés y el ánimo del Gobierno es el poder suministrar a esta Cámara cuanto mejor y mayor información sea posible, y al mismo tiempo, consideramos que una buena prueba de esa intención es poderla presentar con la mayor celeridad posible, de forma que aquella información que se está suministrando tenga una referencia en el tiempo adecuada a cuando se llevó a cabo ese tipo de comercio. En ese sentido, fue ya nuestra intención el año pasado adelantar en la comparecencia esas cifras que tenían ese carácter provisional, y rogamos evidentemente las disculpas que puedan ser necesarias si en algún momento ha habido algún tipo de error material, que vendría determinado por el interés del Gobierno en que la Cámara pueda disponer de información buena y lo antes que sea posible. Posteriormente, la publicación oficial del documento hace que ya se tenga desde hace ya bastante tiempo la información relativa al año 2004, y se tenga la del año 2005 ya desde hace aproximadamente un mes, poniéndonos a la cabeza, como creo que se ha comentado ya en esta Cámara, de los países que son capaces de suministrar una información de calidad en los plazos más cortos de tiempo a nivel europeo.

A lo largo de la intervención, de la misma manera que he ido haciendo referencia a una serie de temas que podemos considerar que son de actualidad, como yo creo que así ha sido, a la vista del interés despertado por SS.SS. en cuanto a una mayor información sobre algunos

de los aspectos tratados en la comparecencia, en el ámbito de lo que son las cifras he hecho referencia siempre y en todo momento a las cifras correspondientes al año 2004 y su comparación con el año 2005, lo cual en alguna medida nos puede dar una idea del proceso que puede haber en esta evolución. Por ello, simplemente, destacaré que el interés del Gobierno, que ha sido puesto de manifiesto desde el primer momento, es poder ofrecer de manera sistemática una información más amplia, de mayor calidad y en el menor plazo posible. Sobre los contrainformes que se puedan dar desde otro punto, desde organizaciones no gubernamentales, y en referencia a algún aspecto en concreto, en cuanto al tema del tratamiento de armas pequeñas y armas ligeras, o las posibilidades de desvío al África subsahariana, me referiré en un momento posterior.

Es evidente que deberíamos hacer una primera mención contestando a una de sus inquietudes que me ha parecido más relevante, sobre las disparidades de cifras que se encuentran entre las autorizadas y las realizadas. Son varias las razones que llevan a una diferencia de estas características y que nos inclinan, porque creemos que es mucho más positivo, a suministrar una información sobre qué es lo efectivamente realizado. En primer lugar, la disparidad de las cifras puede venir o de hecho viene motivada porque algunas de las autorizaciones que se someten responden más a su espíritu, quizá podríamos denominar en algunos casos, optimista, que posteriormente la realidad no ve reflejadas en su totalidad, y por lo tanto, unas iniciales expectativas posteriormente se ven bien minoradas en su cuantía o en algún caso incluso ello tiende a desaparecer. Nosotros, preocupados en ese sentido, porque si bien sobre todas las cifras que se refieren al comercio existe un interés en que las cifras reflejen por una parte la realidad y simultáneamente podamos extraer de ellas informaciones que nos permitan fijar nuestra política, preocupados también por este tipo de disparidad, y haciendo un análisis sobre lo que podría ser su evolución a lo largo de los últimos años, hemos llegado a ver, tanto en material de defensa como en doble uso, que podemos ir desde cifras donde lo realizado no es más que incluso un 8 o un 10 por ciento de aquello que en su momento se autorizó a que en algún año concreto nos movamos en cifras en orden del 75 y del 80 por ciento. Eso nos da una panorámica amplia, y dentro de la propia comisión también hemos empezado a estudiar cómo y en qué medida podemos ir encauzando que aquellas peticiones, sobre las cuales se solicita autorización, en la medida en que sea posible después tengan unos niveles de credibilidad que sean más amplios, porque yo creo que es favorable en ese sentido. Estas son razones en una primera parte. En una segunda parte, como creo que ha sido puesto también de manifiesto, es necesario destacar que la mayor parte de lo que España exporta, prácticamente en un 50 por ciento, y depende del año en un 60 por ciento, está constituido por aeronaves, y si además añadimos determinados componentes que tradicionalmente esas aeronaves

incorporan, el porcentaje estaría muy por encima. En consecuencia son operaciones de larga maduración y por lo tanto desde el momento en el cual se consigue una autorización en un momento determinado, sus posibilidades de realización no solamente pueden verse minoradas en el tiempo, sino que existe un decalaje, que podríamos denominar tradicional, sobre todo cuando hablamos de aeronaves o hablamos de embarcaciones, que es muy distinto de aquel en el que se consiguió la autorización, es decir, el periodo de utilización de la licencia puede abarcar un año, y dependiendo de las situaciones podría ser incluso mayor. Luego, en consecuencia, no debería llamarnos la atención esta disparidad, que sí es grande en función de los años, pero aquí se da un hecho muy significativo que deberíamos tener en cuenta, y es el reducido tamaño de lo que supone nuestra industria exportadora de material de defensa, y aquel otro tipo de industria que por sus características puede dar lugar a productos que son susceptibles de usos alternativos no lícitos, incluyendo todos los temas de la tecnología. Cuando uno tiene un volumen de comercio y pongamos por caso el que podíamos tener con Francia, sí podemos medir si crecemos o no crecemos de un año con otro. Cuando son unos niveles tan reducidos como estos en los que nos movemos en el caso del material de defensa, una operación singular, significativa, llevada a cabo en un año, nos lleva a modificar todo lo que es el conjunto de las estadísticas.

Así, por ejemplo, y respondiendo a la segunda de sus inquietudes, no existe una política deliberada del Gobierno español de reducir la participación, el porcentaje de exportaciones de este tipo de material a países de la Unión Europea o de la OTAN. Existe, ese año 2005, la precisión de una operación concreta que por su volumen modifica el componente, que al mismo tiempo se ve acompañada de una reducción en una serie de componentes, en unos programas europeos, que agudizan esa tendencia; pero lo que sí que creo que está claro es que la tendencia a lo largo de los últimos años, y de los años próximos, es que este tipo de comercio se realizará fundamentalmente entre países de la Unión Europea, fundamentalmente entre países de la OTAN, sin que debamos dejar aparte la posibilidad de realización de otro comercio en otro tipo de países, que puede ser de manera regular, pero nunca tenemos ningún país, a lo largo de los últimos años, que sea un destino regular de exportaciones de relativa importancia que permitan hacer un análisis de estas características.

En relación con otros aspectos que también han suscitado su interés, y que brevemente le comentaré, desde el punto de vista de Venezuela no hemos recibido solicitud formal por parte de la Jimddu de ningún tipo de licencia en ese sentido, sí hemos tenido conocimiento formal de la existencia de unas operaciones en este campo. Esto contesta básicamente a las inquietudes de carácter particular, por llamarlo de alguna manera, que S.S. ha expuesto.

Entonces me referiré a tres aspectos que constituyen interés del conjunto de los grupos, que básicamente son la disparidad que puede existir desde el punto de las cifras en el ámbito de lo que es municiones en determinados países del África subsahariana, aspecto al cual el Gobierno da una enorme importancia y tiene enorme interés en que podamos despejar cualquier atisbo de duda que pudiera surgir de que, desde España, se está no diría yo alimentando pero siquiera tolerando este tipo de comercio en áreas tan pobres como pueden ser los países del África subsahariana. En segundo lugar es la postura que España tiene desde el punto de vista de lo que son las armas ligeras y, en tercer lugar, el estado de situación del proyecto de ley, que los tres grupos que han hecho uso de la palabra se han referido.

Desde el punto de vista de la disparidad que puede existir entre las estadísticas y los informes, o denominados contrainformes a los cuales se ha podido hacer referencia, es necesario destacar, como creo que he hecho en la intervención, que estamos hablando de lo que nosotros consideramos productos diferentes. En ese sentido las exportaciones a países del África subsahariana que nosotros tenemos registradas, corresponden, o que nosotros no tenemos registradas, por decirlo mejor, corresponden a productos que no son material de defensa, y por lo tanto no tenemos por qué tenerlas registradas. Ello no quiere decir que no estemos de acuerdo con el principio y estemos de acuerdo con las cantidades, no estamos de acuerdo ni en lo que se refiere al principio ni estamos de acuerdo en el tema de las cantidades, pero sí hay una explicación desde nuestra perspectiva y es que son productos que no están sometidos, es decir, las exportaciones que tenemos registradas son productos que no están sometidos a control ni en la legislación española ni en las legislaciones de la mayoría de los países de la Unión Europea, porque se trata de municiones de armas de caza, cartuchos y vainas, y, en consecuencia, no pueden aparecer ni aparecen en las estadísticas del material de defensa exportado. De hecho, el artículo 1 del anexo 1 del Real Decreto 1782/2004, de 30 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de control de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, excluye de manera expresa las armas con cañón de ánima lisa usadas en el tiro deportivo o en la caza que no sean del tipo totalmente automático o diseñadas para uso militar. Esto viene a su vez refrendado por el propio código de conducta de la Unión Europea, a cuya lista común de equipos militares no se ha creído necesario incorporar este tipo de artículos, por tener un uso fundamentalmente civil, lo cual no quiere decir que pueda en algún momento ser incluido en el futuro como consecuencia de algunas iniciativas que se están tomando en este área.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la preocupación que desde el Gobierno sentimos por este tema, el departamento de Aduanas e Impuestos Especiales lleva a cabo un seguimiento continuo de los

envíos antes aludidos para evitar que se puedan producir exportaciones de otros productos sin autorización. De acuerdo con la información suministrada por Aduanas además de por la propias empresas exportadoras, hemos podido comprobar que tanto los envíos realizados a Ghana o como a Guinea Ecuatorial en los últimos tres años corresponden efectivamente a munición de caza, las subpartidas 93.06.30.91.00, la 93.06.21.00.00 y la 93.06.29.40.00, siendo las unidades y el peso consecuentes con el valor de lo exportado. Por lo tanto, y con carácter recurrente, venimos ya desde hace tres años solicitando por escrito desde la Secretaría de Comercio Exterior al Departamento del Aduanas e Impuestos Especiales el seguimiento y el análisis físico, no solamente documental sino físico, de este tipo de exportaciones, con el fin de, sin entorpecer en demasía lo que es el tráfico normal de mercancía, sí llevar un estricto seguimiento de este tipo de material. Luego, nosotros pensamos que las exportaciones que se están realizando en este caso corresponden a aspectos de que no están dentro del ámbito de la exportación del material de defensa y por lo tanto es lógico que en las estadísticas en ese sentido no se contemplen.

Desde el punto de vista de cuál podría ser nuestra postura sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, es evidente que nosotros también, como todo el mundo, somos absolutamente sensibles, y por lo tanto concedemos una enorme importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar este tráfico ilícito de armas. En ese sentido, desde la Administración española hemos venido apoyando todo el trabajo que en este campo se ha llevado, como se comentaba anteriormente, por organizaciones internacionales, tanto en el ámbito de Naciones Unidas como en los foros internacionales, que es la OSCE o el Arreglo de Wassenaar. Sobre este tema, como saben ustedes, ya se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio del año 2001 una primera conferencia para promover el control del tráfico ilícito de armas, especialmente sobre todo el comercio realizado por intermediarios, cuyos trabajos dieron lugar a un programa de acción que está siendo desarrollado como complemento a la firma de un protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y material conexo, y el proyecto de convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. La ratificación del protocolo por parte de España está pendiente del trámite parlamentario.

Como saben ustedes, el programa de acción cuenta con una serie de elementos, como son la introducción como base de los criterios de exportación establecidos en el código de conducta de la Unión Europea, es decir, aquellos que nosotros ya estamos aplicando; en segundo lugar, el marcaje de la armas, de forma que sean singulares para cada arma y puedan ser reconocidas internacionalmente desarrollando el actual protocolo internacional de marcaje; el desarrollo de un acuerdo internacional que sea jurídicamente vinculante y que permita el efectivo control de las operaciones de los

intermediarios; la cooperación en la recogida, control y destrucción de estas armas, así como la integración y readaptación de combatientes y el incremento de la cooperación policial. Luego el programa de acción en su parte segunda tiene una serie de medidas legislativas y reglamentarias que deben ser adoptadas en el ámbito nacional, y la mayor parte de ellas son mucho menos exigentes que la normativa que actualmente se aplica en España.

En lo que se refiere al control de las exportaciones, el programa de acción exige implantar un sistema de autorización de exportaciones de estas armas que tenga en cuenta el riesgo de que se desvíen al tráfico, y España aplica para autorizar o denegar sus exportaciones el código de conducta en materia de exportación de armas aprobado por el Consejo de la Unión Europea en junio de 1998, introduciendo criterios más estrictos y precisos que los contenidos en el programa de acción. Igualmente, en otros aspectos, como el marcaje, registro y seguimientos de estas armas, las normas españolas son más completas y ambiciosas que las disposiciones del programa de acción, y de hecho en España es obligatorio el marcaje desde el año 1929.

España participó también en la Segunda reunión bienal de Estados del 11 al 15 de julio del 2005, y en curso del debate España expresó su apoyo a la iniciativa promovida por diversas organizaciones a través de la campaña Armas bajo control, consistente en una propuesta de inicio de negociaciones en el marco de Naciones Unidas para la adopción de un instrumento universal legalmente vinculante que regule el comercio de todas la armas convencionales. La primera conferencia de examen ha comenzado el pasado 26 de junio y durará hasta el 7 de julio, y en ella está previsto aprobar un segundo programa de acción hasta el año 2011 con dos temas fundamentales y que consideramos de enorme importancia, y en el que creemos que debemos participar. Uno es el control del comercio de los Manpas, y otro el de los intermediarios. En el primer programa de acción se ha elaborado un instrumento internacional que también tiene carácter voluntario.

Finalmente, para la elaboración de la ley, la idea que nosotros tenemos es la de que podamos cumplir los plazos que el Parlamento en este caso ha establecido. Ya existe un borrador de ese anteproyecto que está siendo analizado y sometido y se ha remitido ya formalmente a cada uno de los ministerios competentes, que son los que participan en la Jimddu, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el propio Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. El trámite evidentemente lleva aparejado toda una serie de informes, pero nuestra idea es que debemos o vamos a ser capaces de cumplir los plazos establecidos y pueda ser presentado a esta Cámara en el tiempo previsto, en la idea de que vayamos incorporando también adición al tipo de información que tradicionalmente se venía suministrando. Este es un proceso continuo de mejora

en que todos los actores en este campo debemos ir progresivamente convergiendo hacia una mejor calidad de la información sobre este tipo de comercio, en la idea de que cuanto más transparente pueda ser, menores serán las posibilidades de los desvíos y el comercio ilícito en el que todos estamos absolutamente de acuerdo que constituye uno de los problemas fundamentales con el que hoy se enfrentan muchos países, y en particular muchos países de economías escasas.

Se me olvidaba antes de terminar, y con el permiso del presidente, para no extenderme más allá de lo razonable, citar los aspectos relativos a aquel otro tipo de material que se refiere a una serie de exportaciones en las cuales, como usted sabe, está todo aquel tipo de comercio exterior relacionado con la aplicación de la pena de muerte. Diré que están prohibidos por la Unión Europea, y por lo tanto todos aquellos aparatos que tienen como finalidad este tipo de acción están prohibidos, pero dentro de lo que es la normativa sí hay un anexo número 3 donde existen toda una serie de equipos relacionados con la sujeción o inmovilización de personas, cuyo comercio sí puede estar autorizado, si bien requiere de una serie de permisos. Sobre esto en el caso español todavía existe un nivel de restricción adicional y, si no recuerdo mal, ya desde el año 2001 está prohibida la exportación de todo lo que se refiere a grilletes y cadenas para las cinturas. Sin embargo, sí hay otros elementos, que no podríamos calificar como material de defensa y que básicamente son material antidisturbios y camionetas de agua, y que podría ser la mayor parte de los que se exportan este año a la Autoridad Nacional Palestina.

Con esto he intentado contestar a la mayor parte de las cuestiones, o por lo menos a aquellas que desde nuestro punto de vista han suscitado un mayor interés por parte de los diferentes grupos.

(La señora Oltra Torres pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, me lo tenía que haber dicho antes. Le voy a dar la palabra, pero por favor no me reabra demasiado debate. Adelante, señora Oltra, en nombre del Grupo Popular.

La señora **OLTRA TORRE**: Lamento no haberle hecho el gesto antes para que lo tuviese en cuenta, pero voy a ser extremadamente breve. Quiero ante todo agradecer las explicaciones que nos ha dado, solicitarle nuevamente, como ya ocurrió el año pasado, que me aclare el tema de China. Parece que al secretario de Estado no le gusta hablar de China en su primera intervención o en la respuesta a los grupos parlamentarios, y por tanto le vuelvo a solicitar, como ya lo hice el año pasado, que me aclare esta cuestión.

Respecto del tema de los grilletes al que hacía mención en la última parte de su intervención, señor secretario de Estado, efectivamente me consta, y así se le hacía referencia, la prohibición expresa en el año 2001, en la Ley de acompañamiento, pero me extraña por eso que en estos

dos informes, 2004 y 2005, si nos vamos a ver qué tipo de material es el que están contemplando, efectivamente figuran los grilletes para cintura y para pies como parte de material que puede estar contemplado en este otro material. Le leo del informe: Dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, con inclusión de grilletes para pies y/o cintura, con o sin cadenas, y los dispositivos inmovilizadores rígidos a distancia. Este era el motivo de mi solicitud de aclaración para que nos indicase si es que se había levantado aquella prohibición general. Vaya por delante que no podemos estar más de acuerdo con que esa prohibición general se mantenga, y así le rogaría que se hiciese constar en el proyecto de ley.

Por último quiero manifestar que no deja de sorprendernos que el Grupo Socialista nos quiera contestar a nosotros. Este grupo quiere hacer uso de la facultad que tiene de preguntarle ciertas cuestiones, y creo que ha demostrado sobradamente haber leído el informe y haberlo trabajado, pero queríamos hacerle alguna pregunta sobre en qué momento de ese año que nos dimos todos los grupos para tener el borrador del proyecto de ley íbamos a tenerlo, y así lo ha considerado. Tampoco nos deja de sorprender el nivel reivindicativo del Grupo Socialista, que este grupo aplaude y comparte. Por último, simplemente he de aclarar, señor presidente, que la referencia a mi compañero de grupo don Rogelio Baón la ha hecho usted, yo aludí a ello en la comparecencia del año pasado, y simplemente yo hoy pretendía felicitar a la Cámara y lamento que haya sido objeto de polémica. Quiero dejar constancia simplemente de que si me quejé de ciertos errores que el mismo portavoz socialista ha podido poner de manifiesto, hoy quería dejar constancia de que los errores están subsanados, y de la alegría de este grupo parlamentario porque las cosas sigan funcionando, como ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, correctamente en ese foro.

El señor **PRESIDENTE**: He hecho estas aclaraciones, obvias por otro lado, sobre Rogelio Baón, porque se han nombrado, no usted, por un portavoz socialista sin más añadido, entonces, para que quedara claro quién y por qué actuaba el señor Baón.

Respecto a lo del Grupo Socialista, tenga usted en cuenta, en fin, yo soy neutral y estas cosas (**Risas.**), que el Grupo Socialista la pesada carga de defender al Gobierno.

Señor secretario de Estado, cuando usted quiera.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y COMERCIO** (Mejía Gómez): En primer lugar, respecto a China no se han producido modificaciones significativas sobre la situación que teníamos anteriormente, y yo creo que sería aventurado por parte de cualquiera hoy decir en qué momento nos encontramos y cuál puede ser su evolución. Todos caminamos hacia un proceso de normalización, pero también dentro de las conversaciones que en este sentido se están llevando a cabo, e incluso dentro de propio mecanismos de

revisión que del propio código de conducta se está considerando, uno de los aspectos fundamentales es el tratamiento del tipo de información sobre aquellos países que en momento determinado pueden salir del embargo con un proceso de seguimiento mucho más riguroso, concienzudo y estricto del que en otro caso pudiera darse. En este sentido, también cabe resaltar que si bien nosotros en el seno de la Unión Europea consideramos que tenemos unos niveles de rigor y de control muy superiores a las que se están llevando en otro tipo de ámbitos, también existe, como comentaba, un proceso de revisión, de intentar que en estos códigos tengamos una definición más precisa, y algunos casos más, de lo que puede ser su aplicación.

En segundo lugar, la prohibición sobre los grilletos y de la cadenas para cintura, continua total y absoluta-

mente vigente. La redacción del párrafo al que usted hace referencia estaba contenida en un real decreto que es anterior a la prohibición, pero esa prohibición existe y se aplica desde el año en el cual se hizo, el año 2001, sin que por parte nuestra exista, dentro de lo que son las limitaciones en este campo, la posibilidad de introducir algún tipo de referencia que pueda englobar, no a lo mejor desde el punto de vista específico, algo que dé pie en el ámbito de que pueda ser la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor secretario de Estado le agradecemos muy de veras que hay comparecido aquí, le deseamos lo mejor, y levanto la sesión.

Eran las once y cuarenta minutos de la mañana.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**